



**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el *Principio de enfoque basado en el respeto a los derechos humanos del Artículo Tercero* del Proyecto de Ley 210/2024C – 083/2023S "Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales seguros y saludables para los niños, niñas y adolescentes del país".

**"Artículo 3. Principios.** Los principios fundamentales que rigen las disposiciones contenidas en la presente ley son los siguientes:

(...)

**"Principio del enfoque basado en el respeto a los derechos humanos:** La seguridad de la información, y la ciberseguridad y en general cualquier protocolo, lineamiento, estándar o términos y condiciones en el entorno digital, deberán estar basada en el enfoque del respeto a los derechos humanos de tal forma que se reconozca a las personas naturales, en particular a las personas de especial protección constitucional, como los principales sujetos de la seguridad en línea".

Cordialmente,

**JULIÁN DAVID LOPEZ TENORIO**  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca



12:22 pm



- 📍 Oficina: 343B-344B Edificio Nuevo Congreso
- ☎ Teléfono: (57+1)3904050 ext. 4163-4302-4303
- 📞 Celular: 3024629992
- ✉ julian.lopez@camara.gov.co
- 👤 julianlopezte
- 👤 Julianlopezte
- 👤 Julián López



BKT 4



PROPOSICIÓN  
PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES  
SESIÓN 09 DE JUNIO DE 2025



Handwritten notes: 1 V, AIC, 330 ✓

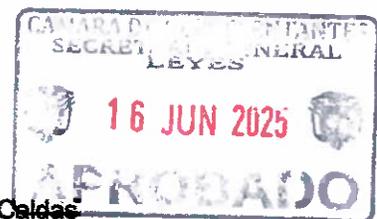
Modifíquese el artículo 4° del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 210 de 2024 Cámara- 083 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país"

**Artículo 4. Derechos de los niños, niñas y adolescentes respecto de los entornos digitales sanos y seguros:** Son derechos humanos integrales de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital, los dispuestos en la presente ley y de manera complementaria según lo dispone la Convención de los Derechos del Niño y la Observación General núm. 25 relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital.

Por consiguiente, el Gobierno en el marco de sus competencias y en virtud de la reglamentación de la presente ley, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto, la protección y el ejercicio efectivo de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el entorno digital. En este contexto el Gobierno Nacional deberá:

Justificación: Esto en concordancia a la naturaleza del proyecto de ley que va dirigido a los niños, niñas y adolescentes del país.

**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Representante a la Cámara por el departamento de Caldas  
Partido Gente en Movimiento



Elaboró: Viviana Calderón



LR 4



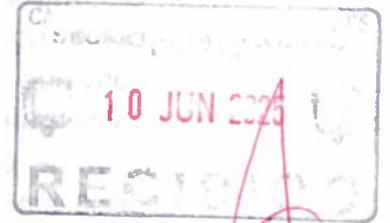
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA



Wilder Escobar Representante a la Cámara 2022-2026



PROPOSICIÓN



PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIÓN 09 DE JUNIO DE 2025

Modifíquese el artículo 4° Numeral 2 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 210 de 2024 Cámara- 083 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país"

Handwritten notes: 12, ALC, 339

Artículo 4. Derechos de los niños, niñas y adolescentes respecto de los entornos digitales sanos y seguros:

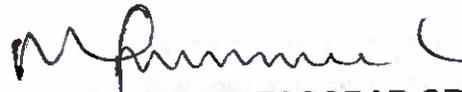
2. Garantizar el derecho a la no discriminación, es decir acceder al mundo digital de manera justa y beneficiosa. Así mismo prevenir la discriminación y el hostigamiento de niños, niñas y adolescentes por diversos motivos, como sexo, género, discapacidad, religión, origen étnico o situación socioeconómica y a su vez evitar que sean excluidos del uso de tecnologías digitales. Además, se deben evitar procesos automáticos que puedan basarse en datos sesgados para discriminar a los niños. Es deber del Gobierno Nacional cerrar la brecha digital de género y garantizar un acceso equitativo, alfabetización digital, privacidad y seguridad en línea para todos los niños

Justificación: Entiéndase por añadir género toda vez que los niños, y en especial niñas y adolescentes sufren de discriminaciones a través de las plataformas digitales por su género, pues el género abarca en la construcción social y cultural que define sus roles, comportamientos y expectativas asociadas a la identidad femenina o masculina de la persona.

Es por esta razón, que es necesario añadir esta palabra porque no solo se discrimina por el sexo también por el género mismo, un claro ejemplo son la niñas y adolescentes que se encuentran más expuestas a la violencia de género digital provocando un alto impacto a su salud mental en su cotidianidad debido a los riesgos que sufren, la violencia en línea también perpetua la desigualdad de genero pues la violencia digital que sufren las niñas y adolescentes es constante y esta al alcance de las personas que quieren hacerles daño.

Una de las preocupaciones de esta violencia digital se puede evidenciar a través de:

1. **Sexting sin consentimiento:** es la forma de intercambiar mensajes online con contenido sexual que de ser difundido sin consentimiento de la persona se convierte en un delito.
2. **Cyberbullying:** es una forma de acoso entre personas menores de edad, consiste en el comportamiento repetitivo de hostigamiento, intimidación y exclusión social.
3. **Online Grooming:** Es un delito por el cual una persona adulta contacta con un niño, niña o adolescente a través del internet, ganándose la confianza del menor con el propósito de involucrarse en una actividad sexual. (children, 2023)



**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Representante a la Cámara por el departamento de Caldas  
Partido Gente en Movimiento

Elaboró: Viviana Calderón 

ILT 4



## PROPOSICIÓN

### PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIÓN 09 DE JUNIO DE 2025



Handwritten notes: A circle with a checkmark, 'ALC', and '330V' written vertically.

Modifíquese el artículo 4° numeral 10 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 210 de 2024 Cámara- 083 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país"

**Artículo 4. Derechos de los niños, niñas y adolescentes respecto de los entornos digitales sanos y seguros**

10. Promover el buen uso de las nuevas tecnologías en favor de los niños, niñas y adolescentes para avanzar hacia un mundo más saludable, pacífico, solidario, justo y respetuoso con el medioambiente, en el que se respeten los derechos de todos los niños, y niñas y adolescentes.

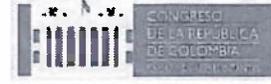
Justificación: Esto en concordancia a la naturaleza del proyecto de ley que va dirigido a las a los niños, niñas y adolescentes del país.

**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Representante a la Cámara por el departamento de Caldas  
Partido Gente en Movimiento

Elaboró: Viviana Calderón Vc







**JULIÁN LOPEZ**  
CONGRESISTA

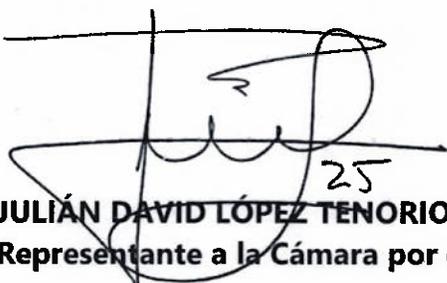
**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el *primer inciso* del **Artículo Cuarto** del Proyecto de Ley 210/2024C – 083/2023S "Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales seguros y saludables para los niños, niñas y adolescentes del país".

**"Artículo 4. Derechos de los niños, niñas y adolescentes respecto de los entornos digitales sanos y seguros:** Son derechos humanos integrales de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital, los dispuestos en la presente ley y de manera complementaria según lo dispone la Convención de los Derechos del Niño y las Observaciones Generales núm. 25 relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital y núm. 16. Sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño.

(...)"

**Cordialmente,**

  
**JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO**  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca



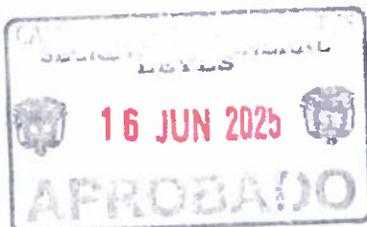
12:22 p.m.

**JULIÁN LOPEZ**  
CONGRESISTA

-  Oficina: 343B-344B Edificio Nuevo Congreso
-  Teléfono: (57+1)3904050 ext. 4163-4302-4303
-  Celular: 3024629992
-  [julian.lopez@camara.gov.co](mailto:julian.lopez@camara.gov.co)
-  [julianlopezte](#)
-  [julianlopezte](#)
-  Julián López



DLT 4



JULIÁN LOPEZ CONGRESISTA

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el numeral seis del **Artículo Cuarto** del Proyecto de Ley 210/2024C – 083/2023S "Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales seguros y saludables para los niños, niñas y adolescentes del país".

**"Artículo 4. Derechos de los niños, niñas y adolescentes respecto de los entornos digitales sanos y seguros:**

(...)

6. Garantizar el Derecho a la libre expresión, de los niños, niñas y adolescentes con el debido acompañamiento o supervisión de padres y tutores buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por medio de entornos digitales seguros. Estos derechos sólo se restringirán para garantizar la protección de los niños y niñas frente a informaciones perjudiciales para su bienestar, desarrollo e integridad; y para garantizar el cumplimiento de las leyes vigentes, la seguridad, y los derechos y la reputación de otras personas.

El Estado intervendrá mediante políticas y regulaciones, en virtud de los principios y el artículo 5 de la presente Ley, para vincular a la sociedad, la familia, el Estado y las empresas en la adopción e implementación de medidas dirigidas a proteger a los niños, niñas y adolescentes de información nociva o que los incite a cometer delitos o atentar contra su integridad física, material pornográfica o que fomente la violencia o el terrorismo, la discriminación, las imágenes sexualizadas, la publicidad o información que pueda inducirlos o pueden tener el efecto de poner en riesgo su salud física, mental o su bienestar psicosocial. Se reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la información y la libertad de expresión, y de sus padres, cuidadores y educadores de acceder a herramientas de control parental o que les permita fomentar el consumo crítico como pueden ser las advertencias sobre información que es nociva o que requiere mediación parental o avisos de clasificación según la edad, o mecanismos de autenticación o de verificación de edad, sistemas de solución de quejas o de defensorías de audiencias, entre otras."

**Cordialmente,**

**JULIAN DAVID LOPEZ TENORIO**  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca

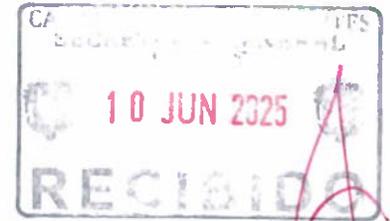


12:22 v

JULIÁN LOPEZ CONGRESISTA

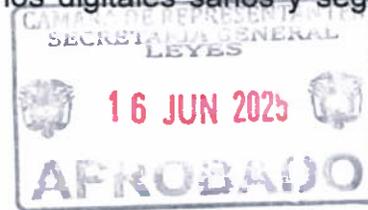
- 📍 Oficina: 343B-344B Edificio Nuevo Congreso
- ☎ Teléfono: (57+1)3904050 ext. 4163-4302-4303
- 📞 Celular: 3024629992
- ✉ julian.lopez@camara.gov.co
- 👤 jullanlopezte
- 👤 julianopezte
- 👤 Julián López





## PROPOSICION MODIFICATORIA

Al Proyecto de ley No. 210 de 2024 Cámara- 083 de 2023 Senado “Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país”



Modifíquese el artículo 5 el cual quedará así:

### Artículo 5. Responsabilidades del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en materia de garantizar entornos digitales sanos y seguros:

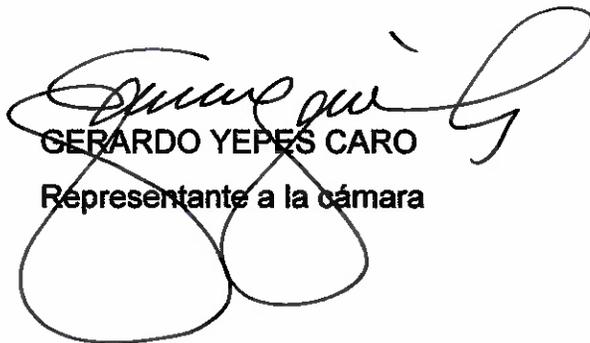
1. Promover entornos digitales sanos y seguros para todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna y reduciendo el cierre de brechas en el uso de internet.
2. Establecer políticas públicas relacionadas con el uso seguro de las tecnologías de la información y las comunicaciones a favor de los niños, niñas y adolescentes, en coordinación con la industria privada, las asociaciones, los padres de familia y la sociedad en general
3. Promover programas de educación y sensibilización sobre el uso seguro y responsable de la tecnología, para niños, padres, educadores, como para la sociedad en general.  
Oficina: 343B-344B Edificio Nuevo Congreso Teléfono: (57+1)3904050 ext. 4163-4302-4303  
Celular: 3024629992 julian.lopez@camara.gov.vo julianlopezte julianlopezte Julián López
4. Desarrollar campañas de concientización sobre los riesgos para menores en entornos digitales, la importancia de la privacidad y la protección de datos, y el fomento de los comportamientos seguros en línea.
5. Monitorear y rendir cuentas acerca de la efectividad de las políticas, programas y proyectos de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes, y



establecer mecanismos para asegurar la seguridad, la protección y privacidad con el apoyo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

6. Establecer guías para la implementación de principios de desarrollo seguro a empresas de telecomunicaciones y proveedores de servicios en línea, para garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital. También se fortalecerá el protocolo de acuerdo con los estándares internacionales, para que las plataformas digitales informen a las autoridades judiciales en casos de actividades ilícitas detectadas de las que tengan conocimiento.

**7. Difundir mediante el Sistema de medios públicos RTVC , el uso seguro de las tecnologías de la información y las comunicaciones a favor de los niños, niñas y adolescentes.**



GERARDO YEPES CARO  
Representante a la cámara



Act 5



**JULIÁN LOPEZ**  
CONGRESISTA

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral quinto del **Artículo Quinto** del Proyecto de Ley 210/2024C – 083/2023S "Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales seguros y saludables para los niños, niñas y adolescentes del país".

**"Artículo 5. Responsabilidades del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en materia de garantizar entornos digitales sanos y seguros:**

(...)

5. *Monitorear y rendir cuentas acerca de la efectividad de las políticas, programas y proyectos de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes, y establecer mecanismos para asegurar la seguridad, la protección y privacidad en línea con el apoyo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.*

Cordialmente,

**JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO**  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca



12:22 P.m.

**JULIÁN LOPEZ**  
CONGRESISTA

📍 Oficina: 343B-344B Edificio Nuevo Congreso  
 ☎️ Teléfono: (57+1)3904050 ext. 4163-4302-4303    📞 Celular: 3024629992  
 ✉️ julian.lopez@camara.gov.co    🌐 julianlopezte    📺 julianlopezte    📱 Julián López



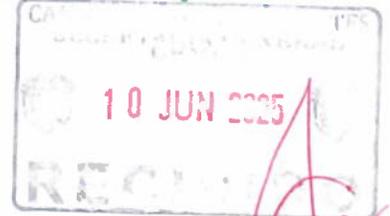
Del 6



### PROPOSICIÓN

### PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

### SESIÓN 9 DE JUNIO DE 2025



ALC  
339

**Modifíquese el artículo 6° del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley N° 210 de 2024 Cámara – 083 de 2023 Senado “Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país”, el cual quedará así:**

**Artículo 6. Promoción de entornos digitales sanos en instituciones educativas:** El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definirá los lineamientos pedagógicos, técnicos y administrativos para que las instituciones educativas incorporen en los currículos estrategias para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias tecnológicas y competencias ciudadanas y socioemocionales hacia una ciudadanía digital, que les permita a la vez garantizar su privacidad en línea, desarrollar hábitos saludables en el manejo de la tecnología, identificar y prevenir riesgos en los entornos digitales, acordes al curso de vida, el nivel educativo, el contexto, entre otros, en corresponsabilidad con las familias y la comunidad educativa.

De igual manera, las secretarías de educación de las entidades territoriales en educación promoverán el desarrollo y actualización de competencias digitales en los docentes de su jurisdicción con la finalidad de potenciar el uso pedagógico de todas estas herramientas y fortalecer en sus estudiantes el uso responsable de las tecnologías, la prevención de riesgos y el manejo adecuado de herramientas tecnológicas en ambientes escolares.

Justificación: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la entidad encargada de promover el uso y apropiación de las TICs en los ciudadanos. Por lo tanto, debe participar en los lineamientos para los entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes.



**WILDER BERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Representante a la Cámara por el departamento de Caldas  
Partido Gente en Movimiento

Elaboró: Briget Marcela BMRZ

EDMONTON CANADA ON REPORT CARD

REPORT CARD

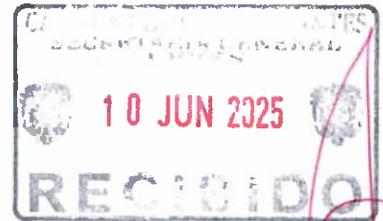
Edmonton, Alberta, Canada, is a city of 300,000 people, situated on the banks of the River of Peace. It is a city of many firsts, firsts in industry, firsts in commerce, firsts in education, firsts in culture, firsts in sports, firsts in many other fields. It is a city of many achievements, many successes, many triumphs. It is a city of many hopes, many dreams, many aspirations. It is a city of many possibilities, many opportunities, many chances. It is a city of many futures, many potentials, many promises. It is a city of many hopes, many dreams, many aspirations. It is a city of many possibilities, many opportunities, many chances. It is a city of many futures, many potentials, many promises.

Edmonton is a city of many firsts, firsts in industry, firsts in commerce, firsts in education, firsts in culture, firsts in sports, firsts in many other fields. It is a city of many achievements, many successes, many triumphs. It is a city of many hopes, many dreams, many aspirations. It is a city of many possibilities, many opportunities, many chances. It is a city of many futures, many potentials, many promises. It is a city of many hopes, many dreams, many aspirations. It is a city of many possibilities, many opportunities, many chances. It is a city of many futures, many potentials, many promises.

Edmonton is a city of many firsts, firsts in industry, firsts in commerce, firsts in education, firsts in culture, firsts in sports, firsts in many other fields. It is a city of many achievements, many successes, many triumphs. It is a city of many hopes, many dreams, many aspirations. It is a city of many possibilities, many opportunities, many chances. It is a city of many futures, many potentials, many promises. It is a city of many hopes, many dreams, many aspirations. It is a city of many possibilities, many opportunities, many chances. It is a city of many futures, many potentials, many promises.

Edmonton is a city of many firsts, firsts in industry, firsts in commerce, firsts in education, firsts in culture, firsts in sports, firsts in many other fields. It is a city of many achievements, many successes, many triumphs. It is a city of many hopes, many dreams, many aspirations. It is a city of many possibilities, many opportunities, many chances. It is a city of many futures, many potentials, many promises. It is a city of many hopes, many dreams, many aspirations. It is a city of many possibilities, many opportunities, many chances. It is a city of many futures, many potentials, many promises.

THE UNIVERSITY OF ALBERTA  
EDMONTON, CANADA



### PROPOSICION MODIFICATORIA

Al Proyecto de ley No. 210 de 2024 Cámara- 083 de 2023 Senado “Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país”

Modifíquese el artículo 7 el cual quedará así:

**Artículo 7. Comité Nacional de Tecnología, Niñez y Adolescencia:** Se creará un Comité Nacional de tecnología, niñez y adolescencia liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y conformado por el Sistema nacional de bienestar familiar (SNBF), ~~Instituto Colombiano de Bienestar Familiar~~, el Ministerio de Educación Nacional, El Ministerio de Salud y Protección Social, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Policía Nacional de Colombia, la Defensoría del Pueblo, la Consejería de la Reconciliación, el Colegio Colombiano de Psicólogos- COLPSIC, y la Policía Nacional, con vocería de la niñez a través de una delegación de representantes estudiantiles, las asociaciones u organizaciones que valen por los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y sus padres de familia; un representante del Comité Nacional Interinstitucional del que trata la ley 1336 de 2009; un representante del gremio de telecomunicaciones, el sector privado y de las organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea prestar servicios y ofrecer productos relacionados con el entorno digital. El Comité se reunirá al menos una vez cada año con la finalidad de:

(.....)



GERARDO YEPES CARO  
Representante a la cámara





PROPOSICIÓN

Modifíquese el **Artículo Doce** del Proyecto de Ley 210/2024C – 083/2023S "Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales seguros y saludables para los niños, niñas y adolescentes del país".

**Artículo 12. Repositorio de buenas prácticas:** El Ministerio de Educación Nacional con el acompañamiento técnico del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en coordinación con la Comisión de Regulación de Comunicaciones, se encargarán de consolidar un repositorio de recursos abiertos disponible para estudiantes, profesores y padres de familia en coordinación con miembros de la academia, el sector privado, con recomendaciones para el aprendizaje y enseñanza en el uso seguro de tecnología, prevención de riesgos y desarrollo de hábitos saludables en línea para los menores de edad.

Cordialmente,

**JULIÁN DAVID LOPEZ TENORIO**  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca



12-22



- 📍 Oficina: 343B-344B Edificio Nuevo Congreso
- ☎️ Teléfono: (57+1)3904050 ext. 4163-4302-4303
- 📱 Celular: 3024629992
- ✉️ julian.lopez@camara.gov.co
- 👤 julianopezte
- 🌐 julianopezte
- 👤 Julián López

